

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO**

Medellín, veintiuno (21) de noviembre de dos mil catorce
(2014)

REFERENCIA	DESACATO
ACCIONANTE	LUZ MARIA HURTADO RIVERA
ACCIONADO	UARIV
RADICADO	050013333011-2014-00884-00
ASUNTO	Estarse a lo resuelto

A folio 64 ss, obra solicitud de apertura del trámite incidental presentada por la actora.

Sin embargo con anterioridad ya se había adelantado trámite incidental, que culminó con sanción el 5 de septiembre de 2014.

La sanción estuvo en trámite de consulta en el Tribunal Administrativo de Antioquia, quien mediante auto de fecha 19 de septiembre de 2014, revocó la sanción por encontrar que la parte incidentada ya cumplió con lo ordenado en sentencia, entregando las ayudas humanitarias el día 6 de agosto de 2014 (fol. 49).

Así las cosas la parte incidentante debe estarse a lo resuelto por el Tribunal administrativo de Antioquia.

A folio 44 obra respuesta de la entidad en la que le informa a la actora que la ayuda humanitaria fue entregada el 6 de agosto al señor HEILER AREVALO MADRID, quien figura como jefe de hogar al núcleo en cual se encuentra ella inscrita.

A página 78 obra constancia secretarial, en la que se informa haber realizado llamada a la actora con el fin de informarle a la actora que la ayuda humanitaria fue cobrada por el jefe cabeza de hogar el pasado 6 de agosto de 2014, sin embargo la comunicación fue fallida por causas ajenas al despacho.

El Juzgado una vez analizada la respuesta de la entidad accionada evidencia que la entidad dio cabal cumplimiento a lo ordenado en sentencia de tutela, y que además no se puede ir en contra de lo ya decidido por el Tribunal.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO.- No iniciar incidente de desacato.

SEGUNDO.- Por secretaría **notifíquese** a las partes, a través de cualquier medio expedito, de lo cual deberá dejarse constancia en el expediente.

TERCERO.- Una vez ejecutoriado el presenta auto se ordena el **archivo** de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA
JUEZA